

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN Rectoral N° 1076-09-R.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2009.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:**

Vista la solicitud (Expediente N° 138921), recibida el 18 de setiembre de 2009, por la cual doña ELIZABETH VALERO MALDONADO, con Código N° 070920-B, de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta renuncia a su ingreso, por la modalidad de Traslado Interno, en el Proceso de Admisión 2009-I, a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 081-07-CU del 06 de agosto de 2007, se reconoció como ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2007-B, a doña ELIZABETH VALERO MALDONADO;

Que, por Resolución N° 086-09-CU del 10 de setiembre de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-I, por la modalidad de Traslado Interno, entre los que figura doña ELIZABETH VALERO MALDONADO como ingresante a la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante la solicitud del visto, doña ELIZABETH VALERO MALDONADO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Contables, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Contabilidad; solicitando proseguir sus estudios en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 136-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 037-2009-D-OAGRA, de fecha 23 de setiembre de 2009, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Contables, según Resolución N° 086-09-CU, por la modalidad de Traslado Interno, en el Proceso de Admisión 2009-I, no habiéndose matriculado en el Semestre Académico 2009-B en dicha unidad académica;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 599-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **ELIZABETH VALERO MALDONADO**, con Código N° 070920-B, a la Facultad de Ciencias Contables, ingresante en el Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Traslado Interno; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 086-09-CU del 10 de setiembre de 2009, únicamente en el extremo de la referida estudiante, a partir de la fecha.
- 2º **PRECISAR**, que la estudiante **ELIZABETH VALERO MALDONADO** tiene expedito el derecho de proseguir sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud de la Resolución N° 081-07-CU del 06 de agosto de 2007.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; FCS; DE; OBU; OAGRA, URA; e interesada.